

AVISO DE COLOCACIÓN



GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XXXVI A TASA VARIABLE POR HASTA V/N\$ 300.000.000 AMPLIABLE HASTA V/N\$ 750.000.000 CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN E INTEGRACIÓN

Se comunica al público inversor en general que GPAT Compañía Financiera S.A.U. ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie XXXVI antes indicadas. Las condiciones de emisión constan en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires - por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.-, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gov.ar) (la "AIF"), y en el micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE (www.mae.com.ar/mercados/mpmae) (el "Micrositio MAE") con fecha 4 de enero de 2021, disponible asimismo en la sede de la Emisora y en las oficinas del Colocador abajo indicadas.

Las Obligaciones Negociables Serie XXXVI serán colocadas por Banco Patagonia S.A. (el "Colocador").

Condiciones de emisión de las ONS SERIE XXXVI

Monto: Hasta \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones). Sin perjuicio de ello, GPAT podrá ampliar dicho monto hasta el Monto Máximo Autorizado esto es, por hasta \$ 750.000.000 (pesos setecientos cincuenta millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e Integración (conforme este término se define más adelante) e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión e Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").

Moneda de denominación y pago: Pesos.

Valor nominal unitario: \$ 1 (pesos uno).

Unidad mínima de negociación: v/n \$ 1.000.000 (pesos un millón), o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

Monto mínimo de suscripción: v/n \$ 1.000.000, o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

Precio de emisión: 100% del valor nominal.

Integración: En pesos.

Forma: Será documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

Interés: Se pagarán intereses en forma trimestral y devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Colocación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el "Período de Interés") y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor nominal residual de las ONS Serie XXXVI) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo 365 días.

"Tasa de Referencia": se define como el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección "Estadísticas / Principales Variables / Badlar en pesos de bancos privados (en % n.a)". En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Por "Diferencial de Tasa" se entiende: la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará a través del sistema determinado en el capítulo "Procedimiento de Colocación" del Suplemento al finalizar el Período de Colocación.

Vencimiento: A los 12 meses desde la Fecha de Emisión e Integración (la “Fecha de Vencimiento”), la cual será informada en el Aviso de Resultado de Colocación.

Amortización: En la Fecha de Vencimiento.

Pagos de Servicios: Los intereses y amortización (“Servicios”) serán pagaderos en las fechas de pago de Servicios indicadas en el Aviso de Colocación o en el Aviso de Resultado de Colocación (las “Fechas de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento, salvo que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, en dicho caso se devengarán intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la Ciudad de Buenos Aires

Listado: Se solicitará el listado de las ONs Serie XXXVI en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

Jurisdicción: Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Sociedad relativo al Programa, el Prospecto, los Suplementos bajo el Programa, las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (conforme las facultades delegadas por BYMA), o el tribunal que en su caso conforme el BYMA, por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de (a) la opción de los inversores de acudir a la justicia conforme el art. 46 de ley 26.831, o (b) la acción ejecutiva de cobro. En estos dos últimos casos la acción tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Sociedad.

Garantía: Común.

Calificación de Riesgo: Las ONs Serie XXXVI cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por “Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A” quien ha calificado las Obligaciones Negociables Serie XXXVI con fecha 30 de diciembre de 2020 con la calificación ML A-1.ar. **Significado de la calificación:** ML A-1.ar: Los emisores calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

El dictamen de la calificador de riesgo puede ser consultado en www.moodys.com.ar.

La calificación no constituye y no representa una recomendación por parte de la Emisora y/o del Colocador de compra, tenencia o venta de las Obligaciones Negociables Serie XXXVI a ser emitidas.

Liquidación y Compensación: La liquidación de las Obligaciones Negociables Serie XXXVI se realizará a través del sistema de liquidación y compensación del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) denominado Maeclear.

Ley Aplicable: Las ONs Serie XXXVI se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables Nro 23.576 y las demás normas vigentes en la Argentina en la fecha de emisión de las ONs Serie XXXVI. Todas las cuestiones relacionadas con las ONs Serie XXXVI se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Comisión de Colocación: La colocación estará a cargo de Banco Patagonia S.A. que percibirá una comisión de hasta el 0,25% sobre el monto total de las Obligaciones Negociables Serie XXXVI efectivamente colocadas e integradas.

Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos del Colocador, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Tramo Competitivo: Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que indiquen el Diferencial de Tasa.

Tramo no Competitivo: Se considerarán Ofertas del Tramo No Competitivo aquellas que no indiquen ningún Diferencial de Tasa.

Período de Difusión: desde el 5 de enero de 2021 al 7 de enero de 2021.

Período de Licitación: 8 de enero de 2021 en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

Fecha de Emisión e Integración: 13 de enero de 2021.

El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por el Colocador de común acuerdo con la Emisora, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en la AIF y en la página web del MAE (sección “Mercado Primario”) dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción, adjudicación y prorrateo de las Obligaciones Negociables Serie XXXVI se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en la AIF, en el Micrositio web del MAE y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 4 de enero de 2021, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Las ONs Serie XXXVI serán colocadas por oferta pública a través del Colocador conforme al procedimiento establecido en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) (el “Sistema SIOPEL”) bajo la modalidad de licitación pública “ciega” –de ofertas selladas–.

El Suplemento de Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de la CNV, ByMA y MAE.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad de Buenos Aires, 4 de enero de 2021

Juan Martín Ferreiro
Autorizado

BAN COPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.

Av. de Mayo 701, piso 24

Ciudad de Buenos Aires

Tel/Fax: (5411) 4343-5150

Colocador

Organizador

Banco Patagonia S.A. Agente N° 229 inscripto ante
Mercado Abierto Electrónico S.A. – entidad autorizada
por la CNV Resolución N° 17499 bajo N° de matrícula
14

Banco Patagonia S.A registrado en CNV como Agente
De Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral bajo el N° 66